OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2255

RESOLUCIÓN 183/2012, de 5 de marzo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se establece el régimen de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los cargos directivos de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

A la vista de la solicitud remitida por el Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia,

Con base en los siguientes

HECHOS

I.– Desde la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud se ha valorado la necesidad y decidido la conveniencia del establecimiento de un nuevo régimen de suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad que complemente la regulación contenida en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

II.– El planteamiento que antecede de establecer un nuevo régimen de suplencia es acorde con la práctica seguida en otras organizaciones de servicios de la red, y contribuye a un mejor funcionamiento de la gestión administrativa por continuidad en la producción de actos administrativos válidos.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contempla la posibilidad de que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Segundo.– El artículo 11.c) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, a cuyo tenor le corresponderá al Director General Nombrar y separar a los Directores Gerentes de las organizaciones de servicios sanitarios del Ente Público y, a propuesta del Director Gerente respectivo, nombrar y separar al resto de los cargos directivos de dichas organizaciones de servicios.

De dicho artículo se infiere, en aplicación del criterio enunciado en el Fundamento anterior, la competencia del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud para el establecimiento del régimen de suplencia de cargos directivos por él nombrados.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con las facultades que legalmente me han sido atribuidas,

RESUELVO:

Primero.– Establecer el régimen de suplencia en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Director Gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

La suplencia del Director Gerente recaerá en los siguientes cargos por el orden en que se enumeran:

– Dirección Médica.

– Dirección Económico-Financiera.

– Dirección de Personal.

– Dirección de Enfermería.

La suplencia del resto de cargos directivos, distintos del Director Gerente, será llevada a efecto por cualquiera de los cargos directivos en ejercicio.

Segundo.– Publicar la presente Resolución en el BOPV y notificarla a los cargos afectados por la misma para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.– La presente Resolución, que es definitiva, producirá efectos desde la fecha de su publicación y anula cualquiera anterior sobre la material dictada para la Red de Salud Mental Bizkaia.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2012.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PÉREZ GIL.